



AJUNTAMENT DE BENIARRÉS

Expte nº 77/2016
Pleno ordinario Nº 4 /2016
Día: 07 de julio de 2016
Lugar: Salón de Plenos
Hora: 19´30

ACTA DE SESIÓN PLENARIA ORDINARIA

Asistentes:

- Presidente: D. Luis Tomás López
- Concejales:
 - Grupo Popular:
 1. D. Francisco B. Sellés Sanchís.
 2. Dña Gemma García Domínguez
 2. Dña Noemí Crespo López
 - Grupo Socialista:
 1. D. Jesús Alvaro Gozalbez López.
 2. D. Juan José Tomás López
 - Grupo el Bloc:
 1. D. Josep Lluís Jordà i Navarro.
 - Secretario: Jesús Benlloch Pons

Ausentes:

1. D. Arturo Gilabert Tomás.
2. Débora Gilabert Garrido.

En la localidad de Beniarrés, siendo las 19´30 hrs del día 7 de julio, se reúnen en el salón de actos de la Casa Consistorial, el Pleno del Excmo Ayuntamiento de Beniarrés en sesión ORDINARIA, previamente convocada, bajo la presidencia de D. Luis Tomás López, con asistencia de los Srs. Concejales que se enumeran arriba

La Corporación está asistida por el Secretario-Interventor que da fe del acto.



AJUNTAMENT DE BENIARRÉS

Expte nº 77/2016
Pleno ordinario Nº 4 /2016
Día: 07 de julio de 2016
Lugar: Salón de Plenos
Hora: 19'30

1º.- En su caso, ratificar el acta de la sesión ordinaria nº 2/2016, de 30 de marzo de 2016, y sesión extraordinaria nº 3/2016, de 31 de mayo del presente.

En primer lugar, el Alcalde somete a votación el borrador del Acta de la Sesión ordinaria nº 2/2016 celebrada el día 30 de marzo, no tomando la palabra ninguno de los portavoces, obteniéndose el siguiente resultado:

- **Votos a favor: 6**, pertenecientes a los concejales presentes.
- **Abstención: 1**, perteneciente al concejal del Grupo Popular Francisco B. Sellés Sanchis al estar ausente.

Por tanto, por **MAYORÍA ABSOLUTA del número legal** de miembros del Pleno se aprueba el Acta de la sesión ordinaria nº 2/2016, de 30 de marzo.

Acto seguido se somete a ratificación el Acta de la sesión extraordinaria nº 3/2016, de 31 de mayo. En este caso, toma la palabra el concejal Juan José del grupo socialista para hacer observar el error de transcripción al no constar él mismo como presente en el borrador del acta, circunstancia que es reconocida por el Secretario y el resto de los concejales. Tomada en cuenta esta circunstancia para su subsanación, se somete a votación, con el siguiente escrutinio:

- **Votos a favor: 7**, pertenecientes a todos los presentes.

Atendidendo al resultado POR MAYORÍA ABSOLUTA del número legal de miembros del Pleno se aprueba el Acta de la sesión plenaria extraordinaria nº 3/2016, de 31 de mayo.

2º. - Asuntos extraordinarios, si los hubiere.

Toma la palabra el Alcalde para incluir en este punto como asunto extraordinario: La aprobación del Convenio de Colaboración entre la Excm. Diputación Provincial de Alicante y el Ayuntamiento de Beniarrés para la puesta en valor de la Cova de l'Or. Se justifica la necesidad de la urgencia e inclusión para su debate y votación de dicho Convenio, cuyo borrador se ha remitido al Ayuntamiento por parte de la Excm. Diputación Provincial de Alicante. Dicha Corporación Provincial requiere de la aprobación plenaria del Ayuntamiento, por consiguiente, se argumenta la urgencia en esta sesión dado que, en su caso, el próximo pleno ordinario corresponderá a finales del mes de septiembre.

Finalizada la motivación por parte del Alcalde, ninguno de los portavoces de los grupos municipales toma la palabra, por lo que se vota la urgencia, con el siguiente resultado:

- **Votos a favor: 7**, pertenecientes a todos los concejales presentes.

De este modo, a la vista del resultado, **POR MAYORÍA ABSOLUTA DEL**



AJUNTAMENT DE BENIARRÉS

Expte nº 77/2016
Pleno ordinario Nº 4 /2016
Día: 07 de julio de 2016
Lugar: Salón de Plenos
Hora: 19'30

NÚMERO LEGAL de miembros del Ayuntamiento se acuerda la urgencia e inclusión del asunto en el orden del día para su debate y votación.

Acordada la urgencia, el Alcalde da a conocer un breve contenido del Convenio, cuya copia tienen los concejales, para posteriormente conceder el turno de palabra al portavoz del grupo socialista quien pregunta sobre el montante de la aportación de la Diputación, que según entiende es de ciento cinco mil euros durante el período de vigencia del mismo, asintiendo el Alcalde previa comprobación de dicha cantidad en el borrador.

Sin más debate, se propone por la Alcaldía:

“Atendiendo al contenido del borrador del Convenio, cuyo contenido literal a continuación se transcribe:

<< CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE Y EL AYUNTAMIENTO DE BENIARRÉS PARA LA PUESTA EN VALOR DE LA COVA DE L' HOR.

En la ciudad de Alicante, a **XX** de **XXXXXX** de 2016.

REUNIDOS

*De una parte, el Ilmo. Sr. D. César Sánchez Pérez, Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Alicante, facultada para este acto por acuerdo de **XXXXXX**.*

*Y por otra, D. Luís Tomás López, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Beniarrés, facultado por acuerdo del Pleno municipal adoptado en sesión **XXXXXXX***

Los intervinientes en la representación que ostentan y por vía de antecedente,

EXPONEN

Que la conocida como Cova de l'Or es hoy por hoy uno de los yacimientos más importantes de la Prehistoria de la Península Ibérica. La secuencia y el registro material que ofrece ha sido fundamental para reconocer la secuencia del Neolítico de la vertiente mediterránea, resultando un testimonio de primer orden a la hora de evaluar la cultura agrícola y ganadera de los pobladores de la montaña de la provincial de Alicante en el VI milenio a.C. Se trata entonces de un yacimiento de enorme trascendencia que además se ubica en un entorno paisajístico privilegiado, pudiendo constituir todo un reclamo en lo que atiende al turismo cultural

Que la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local en su Art. 25.2. m) señala como de la competencia municipal las actividades o instalaciones culturales y deportivas y ocupación del tiempo libre y turismo, y en sus Artículos 31 y 36 como fin propio de la provincia al asegurar la prestación integral y adecuada en la totalidad del territorio



AJUNTAMENT DE BENIARRÉS

Expte nº 77/2016
Pleno ordinario Nº 4 /2016
Día: 07 de julio de 2016
Lugar: Salón de Plenos
Hora: 19´30

provincial de los servicios de la competencia municipal, atribuyendo a la Diputación entre sus competencias y para el cumplimiento de tal fin, la cooperación con los municipios.

Que ambas instituciones consideran de gran interés la puesta en valor de la Cova de l´Or por su altísimo valor cultural y en consecuencia y en uso de las atribuciones que por el cargo que ostentan les corresponden, formalizan el presente Convenio de Colaboración, conforme a las siguientes,

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Es objeto del presente Convenio establecer y regular la cooperación técnica y económica que la Excm. Diputación Provincial prestará al Ayuntamiento de Beniarrés para conservar y proteger en las mejores condiciones posibles la Cova de L´Or y posibilitar las visitas controladas del público a su interior.

SEGUNDA.- La cooperación técnica de la Excm. Diputación Provincial comprenderá las siguientes actuaciones:

- La mejora y señalización de los caminos y senda que conducen a la cueva.
- Adecuación del entorno del acceso al interior de la Cova de L´Or.
- Demolición y tratamiento de residuos constructivos del muro de mampostería que forma el cerramiento actual.
- Fabricación e instalación de un nuevo cerramiento con estructura de cancela metálica acondicionada para la visita del público.
- Disposición de medidas de seguridad frente a intrusión y vandalismo.
- La limpieza del interior de la cavidad para identificar las áreas previamente excavadas con recuperación y agrupación de los productos estériles.
- Las actuaciones arqueológicas que permitan desarrollar todos los trabajos anteriores y los correspondientes a la musealización inicial de la caverna.
- La disposición de pasarelas apoyadas sobre un material no dañino con respecto al sedimento, que permita al público un itinerario para el disfrute y conocimiento del Bien Cultural.
- La musealización de la caverna y su entorno mediante información "in situ" al visitante.
- La disposición de iluminación artificial con sistema LED, alimentada por paneles de energía solar fácilmente desmontables.
- La programación de la conservación preventiva
- La programación de la difusión y dinamización cultural del patrimonio que constituye La Cova de L´Or.



AJUNTAMENT DE BENIARRÉS

Expte nº 77/2016
Pleno ordinario Nº 4 /2016
Día: 07 de julio de 2016
Lugar: Salón de Plenos
Hora: 19´30

TERCERA.- Para estos fines la Diputación Provincial de Alicante tiene consignado en su presupuesto aprobado para el **ejercicio 2016** la Partida 33.3361.6500500 con una dotación económica de veinticinco mil euros (25.000€). Con cargo a dicha partida se efectuaran las siguientes actuaciones de las contenidas en el apartado anterior:

- Adecuación del entorno del acceso al interior de la Cova de L'Or.
- Demolición y tratamiento de residuos constructivos del muro de mampostería que forma el cerramiento actual.
- Fabricación e instalación de un nuevo cerramiento con estructura de cancela metálica acondicionada para la visita del público.
- Disposición de medidas de seguridad frente a intrusión y vandalismo.
- Las actuaciones arqueológicas que permitan desarrollar todos los trabajos anteriores.

Así mismo se prevé una subvención para una anualidad más de inversión y dos anualidades para la promoción y difusión que deberá incluirse en los presupuestos de los ejercicios 2017, 2018 y 2019 con las siguientes cuantías y anualidades

Anualidad 2017: 60.000 €

- La mejora y señalización de los caminos y senda que conducen a la cueva.
- La limpieza del interior de la cavidad para identificar las áreas previamente excavadas con recuperación y agrupación de los productos estériles.
- La disposición de pasarelas apoyadas sobre un material no dañino con respecto al sedimento, que permita al público un itinerario para el disfrute y conocimiento del Bien Cultural.
- La musealización de la caverna y su entorno mediante información "in situ" al visitante.
- La disposición de iluminación artificial con sistema LED, alimentada por paneles de energía solar fácilmente desmontables.
- Las actuaciones arqueológicas que permitan desarrollar todos los trabajos anteriores y los correspondientes a la musealización inicial de la caverna.
- La programación de la conservación preventiva
- La programación de la difusión y dinamización cultural del patrimonio que constituye La Cova de L'Or.

Anualidad 2018 y 2019: 10.000 €/año

- La conservación preventiva de las estructuras auxiliares de la musealización de la Cova de L'Or.
- La difusión y dinamización cultural del Bien patrimonial.

CUARTA.- El Ayuntamiento de Beniarrés deberá disponer el lugar adecuado para la



AJUNTAMENT DE BENIARRÉS

Expte nº 77/2016
Pleno ordinario Nº 4 /2016
Día: 07 de julio de 2016
Lugar: Salón de Plenos
Hora: 19´30

instalación de un cartel de las condiciones y características que determinen los Servicios Técnicos del Área de Arquitectura de la Diputación Provincial, en el que conste explícitamente la colaboración de esta Administración.

QUINTA.- La Excm. Diputación Provincial llevará a efecto la licitación de las actuaciones objeto del Convenio, y una vez adjudicadas las mismas le corresponderá verificar el seguimiento de su ejecución, pudiendo comprobar su desarrollo y efectividad, en todo momento, mediante las inspecciones que considere oportunas.

SEXTA.- Asimismo, la Diputación Provincial colaborará con el Ayuntamiento de Beniarrés en la promoción, difusión y dinamización del bien patrimonial.

SÉPTIMA.- El Ayuntamiento de Beniarrés informará al Área de Arquitectura de la Diputación Provincial de cualquier incidencia que afecte a la instalación. En todos los elementos expositivos y divulgativos que se renueven o desarrollen deberá figurar, además del nombre y escudo del Ayuntamiento, el logotipo de la Excm. Diputación Provincial.

En todo caso, en la publicidad o divulgación de las actividades habrá de figurar que las mismas se hallan subvencionadas por la Excm. Diputación Provincial de Alicante.

OCTAVA.- De conformidad con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Alicante, al Ayuntamiento beneficiario deberá acreditar los siguientes requisitos al inicio de cada ejercicio, y para la efectividad del presente Convenio:

- Presupuesto de la actividad objeto de la subvención.
- Declaración responsable de que el Ayuntamiento no se halla incurso en ninguna de las circunstancias que inhabilitan para obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas señaladas en el artículo 13.2 de la Ley General de Subvenciones.
- Declaración responsable de que se halla al corriente de sus obligaciones devengadas con anterioridad al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, respecto de la Excm. Diputación Provincial de Alicante derivadas de cualquier ingreso.
- Declaración responsable sobre si dispone o no de alguna otra subvención, ayuda o ingreso para la misma finalidad procedente de cualesquiera Administraciones Públicas o Entes públicos o privados y, concedido, así como el compromiso de comunicar a la Excm. Diputación Provincial de Alicante los que en el futuro le pudieran ser concedidos.
- Certificaciones de que el Ayuntamiento se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, expedidas por las Administraciones competentes.

NOVENA.- Será causa de resolución del presente Convenio el incumplimiento de las cláusulas contenidas en el mismo por cualquiera de las partes que lo suscriben.

DÉCIMA.- El presente Convenio entrará en vigor a partir de su firma, finalizando en diciembre de 2019.



AJUNTAMENT DE BENIARRÉS

Expte nº 77/2016
Pleno ordinario Nº 4 /2016
Día: 07 de julio de 2016
Lugar: Salón de Plenos
Hora: 19´30

DÉCIMO-PRIMERA.- El Convenio tendrá naturaleza administrativa, siendo de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio y la vigente Ordenanza General de Subvenciones aprobada por el Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Alicante.

DÉCIMO-SEGUNDA.- Cualquier controversia o litigio que pudiera surgir en la interpretación, ejecución o resolución del presente Convenio, será sometido a la jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, firman este Convenio por duplicado ejemplar, y a un solo efecto, en el lugar y fecha al principio indicados >>.

A la vista de este contenido, se propone, por esta Alcaldía:

PRIMERO. Acordar el Convenio de Colaboración entre la Excm. Diputación Provincial de Alicante y el Excmo Ayuntamiento de Beniarrés para la puesta en valor de la Cova de l'Or en el t.m de Beniarrés,

SEGUNDO. Autorizar al Sr. Alcalde a los efectos pertinentes para las actuaciones y formalización ante la Excm. Diputación Provincial de Alicante del citado Convenio.

TERCERO. Remitir el presente acuerdo a la Excm. Diputación Provincial de Alicante a los efectos de la tramitación correspondiente"

Realizada la propuesta, se pasa a la votación de la que resulta el siguiente escrutinio:

- **Votos a favor: 7**, correspondiente a todos los concejales presente.

Se aprueba la propuesta **POR MAYORÍA ABSOLUTA DEL N° LEGAL** de miembros de la Corporación

3º. Dación de cuentas de las resoluciones de Alcaldía dictadas desde el último plenario ordinario hasta la presente convocatoria (Desde Decreto 9/16 hasta Decreto 32/2016.

Por parte de la Alcaldía se ha dado cuenta del Decreto 9/2016 hasta el Decreto 32/2016, cuya copia integra se ha facilitado a los concejales.

4º. Informes de Alcaldía.

Por parte de la Alcaldía se informa de los siguientes asuntos:

- Pago de la Generalitat de la primera fase de Xarxa de Llibres.
- Ha comenzado las obras del C.P Perputxent y acabarán antes de iniciar el curso 2016-2017.
- Proposición del Consejo Escolar del cierre del Servicio del Comedor Escolar por ser deficitario. No obstante, no es definitivo.

En este punto, se permite la intervención del regidor y portavoz



AJUNTAMENT DE BENIARRÉS

Expte nº 77/2016
Pleno ordinario Nº 4 /2016
Día: 07 de julio de 2016
Lugar: Salón de Plenos
Hora: 19'30

del grupo socialista para resaltar el carácter de prioritario del servicio del comedor aunque se beneficien tres o cuatro familias y aún de ser deficitario.

- Programado el 11 de Septiembre las jornadas gastronómicas.
- Iniciación de las actividades estivales como l'escola d'estiu así como próximamente los cursos de natación.
- Previsión de la apertura de la piscina municipal para el mes de agosto a las 11 hrs.
- La realización de la formalización del Acta de recepción de la obra II Fase de Alumbramiento Público.
- Se ha solicitado dentro de la Ayuda convocada por la Excma. Diputación Provincial de Alicante de obras financieramente sostenibles para dos actuaciones: La primera, que tendría como objeto la mejora y adecuación de varios viales del casco urbano; y la segunda, adecuación de edificios e instalaciones municipales.

De nuevo, en esta cuestión solicita la palabra el portavoz del grupo socialista quien se interesa por si en dicha actuación de viales se ha previsto alguna actuación en la Calle Dr. Orero dado que cuando se producen precipitaciones copiosas se crean inundaciones al no dragar suficientemente el agua.

- Se ha incluido el municipio de Beniarrés dentro del Plan Energético.
- Se ha realizado la contratación para la sustitución en período vacacional y sobrecarga de trabajo del personal adscrito al Ayuntamiento de una auxiliar-administrativo, haciendo uso de la bolsa de trabajo en su día conformada por el procedimiento correspondiente.

5º. Mociones de los grupos municipales.

Por parte de la Alcaldía se informa que por parte del grupo Compromís se ha presentado una Moción, cuya copia se ha aportado a los grupos municipales.

Seguidamente se concede la palabra al regidor Josep Lluís para que proceda a su lectura en los siguiente términos literales:

«MOCIÓ DE SUPORT A LA INCLUSIÓ DE CLÀUSULES SOCIO-LABORALS A LES EMPRESSES QUE VULGUEN OPTAR A CONTRACTES PÚBLICS

El grup municipal de COMPROMÍS de l'Ajuntament de Beniarrés, d'acord amb l'article 97 del Reglament d'organització, funcionament i règim jurídic de les entitats locals, formula per a la seva discussió i aprovació en el plenari ordinari que se celebrarà el proper 7 de



AJUNTAMENT DE BENIARRÉS

Expte nº 77/2016
Pleno ordinario Nº 4 /2016
Día: 07 de julio de 2016
Lugar: Salón de Plenos
Hora: 19'30

juliol de 2016, la següent moció:

Davant de la perversió que una reforma laboral injusta ha significat per al sistema d'adjudicació de les licitacions per a la prestació de determinats serveis que puga realitzar en el futur aquest Ajuntament. I a fi de no prevaldre aquelles empreses, que utilitzant aquesta reforma laboral, realitzen ofertes econòmiques temeràries imposant a les seues treballadores i als seus treballadors unes condicions laborals molt inferiors a les pactades per al conjunt del sector, amb el consegüent perjudici per a ells i elles i la competència deslleial que per a la resta d'empreses del sector comporta. Que perjudica clarament aquelles empreses que amb els mateixos costos i condicions laborals mínimes de referència, abans fixades pel conveni sectorial, són capaces de ser més eficients. I en interès de garantir una ocupació estable i de qualitat per a tots aquells treballadors i treballadores que de manera indirecta treballen per a aquesta Administració i en consegüència per al conjunt de la ciutadania

S'ACORDA:

1.- Impulsar una ocupació de qualitat per a aquells i aquelles treballadors i treballadores que desenvolupen la seua activitat prestant serveis als ciutadans i a les ciutadanes, incorporant en totes les licitacions municipals una clàusula que obligue totes les empreses que concursen, a aplicar almenys les condicions laborals del conveni sectorial de referència.

2.- Fomentar l'estabilitat en l'ocupació, incloent en totes les licitacions una clàusula de subrogació que obligue les noves empreses adjudicatàries a assumir aquelles treballadores i treballadors que realitzaven aquesta activitat.>>

Finalizada la lectura, el regidor resume que en definitiva

El Alcalde da el turno de palabra al portavoz del grupo socialista, Jesús quien manifiesta que si bien esta conforme con el contenido de la Moción, se va a abstener dado que la antelación del conocimiento de la misma ha sido escasa.

Sin más debate, se somete a votación:

- **Votos a favor:** 1, perteneciente al concejal de Compromís.
- **Abstenciones:** 2, pertenecientes a los regidores del grupo socialista.
- **Votos en contra:** 4, pertenecientes al grupo popular.

Por consiguiente se desestima la moción presentada

6º. Ruegos y Preguntas.

En este punto concede la palabra el sr. Alcalde al concejal



AJUNTAMENT DE BENIARRÉS

Expte nº 77/2016
Pleno ordinario Nº 4 /2016
Día: 07 de julio de 2016
Lugar: Salón de Plenos
Hora: 19'30

socialista Juan José, quien inicia su turno de para en primer lugar manifestar que de forma reiterada como en sesiones anteriores, la ausencia de publicidad en el servicio *Whatshap*, la convocatoria del pleno. Continúa su turno, expresando su malestar por el mal uso del mismo, publicando en período electoral el impago por parte de la Generalitat de la fase primera de la Xarxa, por lo que según informa mediante fundamento jurídico incumple la normativa electoral al hacer un uso impropio de un medio municipal.

Acto seguido toma la palabra el concejal del grupo popular Francisco, quien asume que en este caso, si se olvidaron de publicar el anuncio de convocatoria del Pleno, pero sin embargo si se publicó en el tablón de anuncios y pagina web del Ayuntamiento. En relación al uso del servicio de notificación de whatsapp, en la cuestión de la Xarxa llibres, en ningún caso, se actuó de mala fe y con finalidad electoralista, pero el motivo de dicha publicación vino como causa de multitud de requerimiento de información por parte de padres que incluso, decían que se comentaba que el Ayuntamiento ya había percibido el dinero de la Generalitat pero que no había realizado el pago, circunstancia esta incierta como se puede comprobar con la información bancaria. Por consiguiente, dice el concejal, que la situación de incertidumbre y desinformación de los padres y, en su caso, de "acoso" desde su punto de vista al gobierno municipal, se realizó la publicación, pero no con finalidad electoralista. Finaliza, diciendo que si se entendió así por su grupo pide disculpas.

El turno siguiente es concedido al portavoz del grupo socialista, Jesús quien se preocupa por la fiscalización del Ayuntamiento del cobro de los usuarios del gimnasio. De nuevo, responde el concejal de deportes, quien detalla que que si bien, se adoptaron medidas en su momento, de nuevo, algunos usuarios, -no todos matiza, el interviniente-, incumplen sus obligaciones pecuniarias por el uso de las instalaciones, e inclusive con la incorporación de nueva maquinaria. Termina diciendo que de nuevo se intentará aplicar un mayor control. Finalizada la intervención del concejal del grupo popular, el portavoz del grupo socialista exige que se actúe con aquellos usuarios que no cumplan.

Sigue el turno el concejal Jesús, para interesarse por las actuaciones municipales por la entrada en vigor de la nueva ordenanza de tenencia de animales. El Alcalde le indica que ya se ha puesto en conocimiento algunos hechos incívicos por parte de algún propietario, no obstante, los vecinos se ven reticentes a la hora de denunciar, aunque, si el Ayuntamiento tiene conocimiento de los hechos, mediante pruebas actuará de oficio en cuanto a sancionar. Continúa diciendo el Alcalde que al igual que con la Ordenanza de tráfico, que a fecha del presente pleno se encuentra en período de información pública, también se esta barajando la posibilidad de la delegación de la denuncia en la Guardia Civil, si bien esto, se deberá de ver una vez aprobada y publicada definitivamente la Ordenanza.

Por parte del concejal Jesús, se propone al Ayuntamiento realizar una campaña de información y concienciación a los vecinos.



AJUNTAMENT DE BENIARRÉS

Expte nº 77/2016
Pleno ordinario Nº 4 /2016
Día: 07 de julio de 2016
Lugar: Salón de Plenos
Hora: 19'30

Sin otro punto en el orden del día, siendo las veinte y quince minutos se da por levantada la sesión, lo que doy fe con la presente acta.

Beniarrés, a 7 de julio de 2016

El Alcalde

El Secretario-Interventor

Fdo: Luís Tomás López

Fdo: Jesús Benlloch Pons